



MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

00018929-0125

VISTOS:

1. El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 21.634, que moderniza Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
5. La ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
8. El decreto supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
9. Lo señalado en las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. Resolución Exenta RA N° 116675/419/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que designa Director Hospital de Urgencia Asistencia Pública, desde el 14 de agosto de 2023, a don Patricio Barría Ailef;
11. La Resolución Exenta N° 1898, del 01 de septiembre de 2023, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°2406 de 18 de noviembre de 2022;
12. La Resolución Exenta N° 42, que Establece nuevo orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector Médico y Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera y modifica Resolución Exenta N° 1898 de 01 de septiembre de 2023;
13. La Resolución Exenta RA 116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA 116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
14. Memorándum N° 131, de Paz Pinto Amaya, Enfermera Supervisora Pabellón, a Viviana Lebil Legue, Jefa Unidad Abastecimiento, el que señala "(...) envío guías de despacho para generar Orden de Compra de empresa STRYKER, se adjunta (...)";
15. Guía de Despacho N°4595, de fecha 26.09.2024, emitida por el proveedor STRYKER CORPORATION (CHILE) Y CIA LTDA, RUT: 78.874.470-6, recepcionada según consta de firma y timbre de la Enfermera de Pabellón doña M. Macarena Meza Mesina. Por un monto total a

pagar de \$416.500 IVA incluido. Protocolo Operatorio, ficha N° 269489, de fecha 09.05.2024. Cirujano Dr. Paul Arias Jaramillo. Acta de Recepción de fecha 19.06.2024, firmada por el Dr. Miguel Ramírez V.;

16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°41 de fecha 22.01.2025, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vasquez, que da cuenta que esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Guía de Despacho del proveedor "STRYKER CORPORATION (CHILE) Y CIA LTDA, RUT: 78.874.470-6"*, por un monto total de \$416.500, (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) IVA incluido, según Ítem Presupuestario 22-04-004-004.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.

2. Que, revisados los antecedentes, aportados y acompañados, para la regularización del pago al proveedor "STRYKER CORPORATION (CHILE) Y CIA LTDA, RUT: 78.874.470-6", se ha verificado lo siguiente:

3. Que, consta según documentos denominado "Protocolo Operatorio", del Servicio Pabellón Quirúrgico Huap, que; con fecha 09.05.2024, se realizó la Intervención Quirúrgica para el paciente ficha N°269489, a cargo del Cirujano Dr. Miguel Ramírez V.

4. Que, con el objeto de indicar el detalle de las especies al momento de entregarlas al Huap, el proveedor emite la siguiente Guía de Despacho:

- Paciente ficha N°269489, insumos entregados con Guía de Despacho N°, de fecha 14.05.2024, por el monto total a pagar de \$416.500, (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) IVA incluido, recepcionados por la Enfermera de Pabellón doña M. Macarena Meza Mesina, según consta de su firma y timbre.

5. Que, consta en Acta de Recepción Conforme, firmada el Dr. Miguel Ramírez V, que los insumos mencionados en la Guías N°461814, fueron solicitados y recepcionados por el Hospital.

6. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la adquisición del insumo y no se emitió Orden de Compra previo a la emisión de la Guía N°461814.

7. Que, revisada la Guía de Despacho N°461814, ésta no hace referencia a ninguna licitación ni otra modalidad de contratación, por lo que no fue posible emitir la respectiva Orden de Compra.

8. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en la Guía de Despacho N°461814, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

9. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "STRYKER CORPORATION (CHILE) Y CIA LTDA, RUT: 78.874.470-6" en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.
10. Que, actualmente los insumos objetos de la presente compra, se encuentran en procesos Licitatorios en cursos y adjudicados.
11. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.
12. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor "STRYKER CORPORATION (CHILE) Y CIA LTDA, RUT: 78.874.470-6", por un monto total \$416.500, (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), Ítem presupuestario 22-04-004-004, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 16. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor "STRYKER CORPORATION (CHILE) Y CIA LTDA, RUT: 78.874.470-6", domiciliado en Los conquistadores N°2743, 3 piso, comuna de Providencia, por la suma total de \$416.500, (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en la Guía N°461814, previa recepción conforme de la factura respectiva.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-004-004 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.



DR. JORGE IBÁÑEZ PARGA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

CEA / VQV / VLL / MELB
Distribución:

- Unidad de Abastecimiento
- Oficina de Partes HUAP

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe

